

ACTA/No. QUINCE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, dieciocho de febrero del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot y Marina de Jesús Marengo de Torrento y; doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL: a) Informe y estudio estadístico de la labor jurisdiccional registrada por el Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador. (Dirección de Talento Humano Institucional). b) Informe de la Unidad Técnica de Atención Integral a Víctimas y Género. Se da inicio a la sesión a las diez horas y treinta minutos por parte del Magistrado Presidente quien da lectura a la agenda del día. **Se aprueba con doce votos.** I) DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. Se invierte orden de conocimiento. a) Informe y estudio estadístico de la labor jurisdiccional

registrada por el Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Avilés y Sánchez.** Se presenta análisis a la petición de la señora Jueza de Instrucción de San Salvador. Se propone la contratación de cuatro colaboradores temporales y el apoyo de un colaborador de Sistemas Administrativos para las tareas de digitación y archivo requeridas. Se presentan las otras recomendaciones de la Dirección, incorporando la propuesta de ubicar a la Cámara de LEIV en inmueble de Ciudad Delgado. Dirección de Talento rinde también su informe a partir de lo solicitado por el Pleno. Se comprometen a dotar del personal el día quince de marzo, una vez se converse con la jueza temporal llamada a cubrir. **Se llama a votar por contratar a cuatro colaboradores jurídicos temporales por seis meses, para acompañar al juez de apoyo que el Pleno instruyó llamar al Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de esta ciudad, de donde puede nombrarse uno como Secretario interino. Ademase el otorgar el apoyo de un colaborador de la Unidad de Sistemas Administrativos para las tareas de Archivo y Administrativas que se solicitan por la jueza de instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de esta ciudad. Finalmente, se propone sobre el tema de infraestructura necesaria, se propone que la Cámara de esta materia sea**

ubicada en el Centro Judicial de Delgado por estos mismos seis meses: catorce votos. Se llama a votar por modificar la fecha de llamamiento del juez de apoyo y demás suplencias que se generan a partir del día uno de abril del presente año, además de los llamamientos siguientes: Jueza propietaria de una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de Santa Ana como apoyo en San Salvador, Jueza propietaria de una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Miguel, atienda el Juzgado de Instrucción de Santa Ana y éste sea cubierto finalmente, por el suplente natural de la sede: nueve votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Marqués, Dueñas, Argueta Manzano, Sánchez, Cáder, Pineda, Avilés, Marengo de Torrento y Calderón. b) Informe sobre la creación de la Unidad Técnica de Atención Integral a Víctimas y Género. Se recibe a Director de Planificación Institucional a quien se requirió brindar informe. Como antecedentes se relaciona que el día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se tomó acuerdo sobre propuesta técnica de consultor externo (año 2018 financiada por USAID) avalada por la Dirección de Planificación Institucional, que corregía la situación de que el área de atención integral a víctimas no estaba adscrita a ninguna unidad organizativa y por tanto, las cuatro unidades no tenían un modelo estandarizado de trabajo y se encontraban en lo denominado: área gris organizativa. Se documenta además los antecedentes de la Unidad de Género y el Departamento de Coordinador de Atención a

Víctimas. Se vincula la delegación a Unidad de género en 2017 para implementar los equipos multidisciplinarios de apoyo para juzgados y Cámara de LEIV. **Se deja constancia del retiro de Magistrado Argueta Manzano.** Retomando aspectos de la consultoría externa y dentro de las tres propuestas, la que prosperó fue la de unificar estos servicios en uno solo, lo cual fue aprobado por este Pleno. Se indica que este modelo de atención a víctimas estuvo siendo acompañado por USAID en atención a las donaciones hechas. Dentro del análisis se logró documentar los problemas de indefinición que se suscitaban antes de esta restructuración técnica. Se consulta por Magistrada Velásquez las razones de la afirmación de que se han violentado principios organizativos de departamentalización y especialización. Se responde que tal afirmación es porque este principio responde a que se integran unidades organizacionales con funciones y objetivos similares y en lo que existía, no se contaba con competencias para direccionar equipos con perspectiva de género y de derechos humanos, para atenderlo como principio técnico administrativo. Agrega que además se está trabajando en los equipos de Santa Ana y San Miguel, lo cual quedó como resultado de la indefinición referida. Se presentan nuevamente las consideraciones técnico-organizativas que dieron motivo a la creación de la Unidad antes referida. Magistrada Velásquez refiere que en la exposición se mencionan dos temas: perspectiva de género y personas en condiciones de vulnerabilidad, siendo que esta última es más amplia sobre las

víctimas (niños, niñas y hombres en condiciones de vulnerabilidad) y esto es contradictorio por sí mismo porque no puede mezclarse a menos que tenga varias ramas y varios especialistas; ya que la naturaleza de una oficina de género, por los requisitos que establece el mismo ISDEMU como ente rector, puede entrar en conflicto con el resto de las personas en vulnerabilidad. Participa Magistrada Rivas Galindo indicando que estos temas fueron precisamente los que motivaron la consultoría. Recuerda que las secciones de atención a víctimas atienden a esta población y los equipos multidisciplinarios atienden a mujeres; debiendo entender que el departamento de género debe funcionar al interior del Órgano Judicial porque es para transversalizar la perspectiva de género como parte de la política de género y su plan de acción. Luego la LEIV plantea la creación de unidades de atención a víctimas y con estos esfuerzos se pretende desarrollar el trabajo sin perder la naturaleza y los roles conforme a la Ley. **Se deja constancia del reingreso de Magistrado Argueta Manzano.** Magistrado Sánchez recuerda que las víctimas no solo son de género sino que en un sentido general tienen que ser atendidas bajo otros parámetros y así debe de estar determinado. Se responde por Magistrada Rivas Galindo que están separados a través del servicio de atención a víctimas en general. Por parte de la Dirección de Planificación Institucional se refiere hay registros de la atención individualizada. Participa Magistrado Ramírez Murcia indicando que el título mismo de la nueva estructura se conduce a entender que

se trata de víctimas de abuso de género y no contempla a otro, o se dedica a atender a cualquier tipo de víctimas. A su parecer la Unidad de Género debería dedicarse especialmente a las víctimas productos de abusos o determinarse si se dedicará a atender a las víctimas, sin excepciones. Consulta de qué manera puede corregirse esta situación porque a su entender la atención y línea de trabajo requieren atención y equipo humano diferente. No recuerda que este tema se haya discutido a profundidad y a su parecer hay un problema de víctimas de género y víctimas a nivel general. Se aclara por parte de Magistrada Rivas Galindo que no hay confusión en la atención que se brinda; por el contrario recuerda que la concepción de creación de la política de género es para el interior de la Institución. Menciona que la cooperación internacional ha sido la que ha apostado a la verdadera atención de las víctimas a nivel general y lo que tenemos es esfuerzos por ordenar la atención y manejo de estos grupos de víctimas. Aclara que lo único que se ha hecho es que organizativamente tengan funciones y que se ordene adecuadamente el quehacer de estas áreas.

Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Avilés. Magistrado Sánchez sugiere el fortalecimiento de esta unidad porque debe de buscarse atender a todas las víctimas del sistema de justicia y no solamente, del alcance penal. Magistrado Ramírez Murcia reconoce la importancia de la mejora de los procesos y de la responsabilidad de la Corte en estos temas; sin embargo desde su punto de vista, debe separarse a las dos unidades, por tener objetivos

totalmente distintos. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Calderón y Ramírez Murcia.** Participa Magistrada Marengo de Torrento estimando que no se advierte exista una confusión, sino que los equipos están separados en tareas y funciones. Lo importante a su entender, es manejar el concepto de víctima tal y como lo ha explicado el Magistrado Sánchez. Concluye que si bien se ha manejado por separado el concepto de género es porque va en aumento la victimización de la mujer, pero de la exposición es claro que se están manejando debidamente los dos grupos de atención a brindar. Por su parte, Magistrada Velásquez expresa tener claridad en cuanto al funcionamiento de las unidades y sobre el quehacer de la jefatura de la Unidad; sin embargo su interés es sobre si se atiende a todo tipo de víctimas, si eso le corresponde al OJ, si se puede dar atención integral verdaderamente (restitución, atención, orientación, asesoría y seguimiento en todos los aspectos) y si las cuatro secciones que aparecen en el organigrama, que conviven al interior de esta nueva unidad, están cumpliendo con este papel. A su entender, posiblemente el único modelo que era integral era el contemplado en Ciudad Mujer. Agrega una consulta sobre “el trabajo del departamento de asistencia a juzgados de LEIV”, por entender que los jueces son independientes en el ejercicio de la judicatura y el término utilizado en su denominación pareciera que influye en el quehacer jurisdiccional propiamente. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Ramírez Murcia.** Magistrada Marengo de Torrento hace

remembranza del trabajo de los Juzgados de Familia con creación de los CAPS, que han sido de gran ayuda a la niñez principalmente afectada, con la separación de sus padres. Se concede la palabra a Director de Planificación Institucional que refiere que esta nueva organización pretende solucionar los graves problemas de atención a víctimas que siempre han existido. Hace análisis comparativo con otras estructuras organizacionales existentes en Centroamérica. A partir de algunas participaciones, propone la modificación de nombres de departamentos y unidades en atención a que en este momento no se puede otorgar un tratamiento integral a las víctimas y el Departamento de Asistencia a Juzgados de LEIV. Magistrada Velásquez hace consulta sobre la reestructuración organizativa de la Unidad de Género, consultando si solamente se trata de la violencia sexual e intrafamiliar, dejando de lado otras formas de violencia?. Se responde que las organizaciones técnicas originales fueron en torno a la ampliación de las unidades, quedando siempre pendiente el ampliar a los protocolos funcionales para estandarizarlos. **Se deja constancia del reingreso de Magistrados Avilés y Calderón.** Magistrado Sánchez retoma la denuncia recibida en esta en Corte. Magistrada Rivas Galindo expresa su incomodidad frente a esta denuncia en donde a su consideración se le acusa de delitos y esta no es la instancia a cargo de esto, quedando a salvo su derecho también de recusar a miembros del Pleno. Considera que este escrito es una petición de un sindicalista inconforme ante una reestructuración organizativa

efectuada. Magistrada Marengo de Torrento considera que esta situación debe de tener respuesta ante el derecho de petición, pero esto no puede dar lugar a sentar un precedente. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.